

CD-31/2024

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 31/2024

CD-31/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 15 de agosto del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y UNO/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II. **APROBACIÓN DE AGENDA.**
- III. **LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA NÚMERO 30/2024 CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



- V. **APROBACIÓN CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

- VI. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029 DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REMUNERACIÓN VARIABLE DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CON SALDOS ACUMULADOS AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

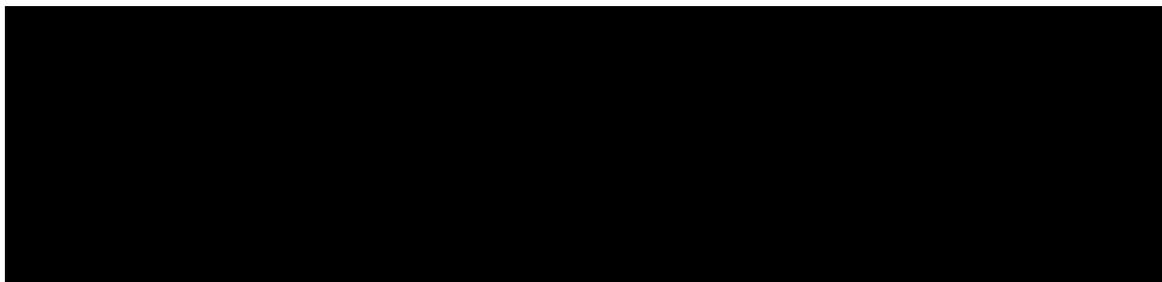
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

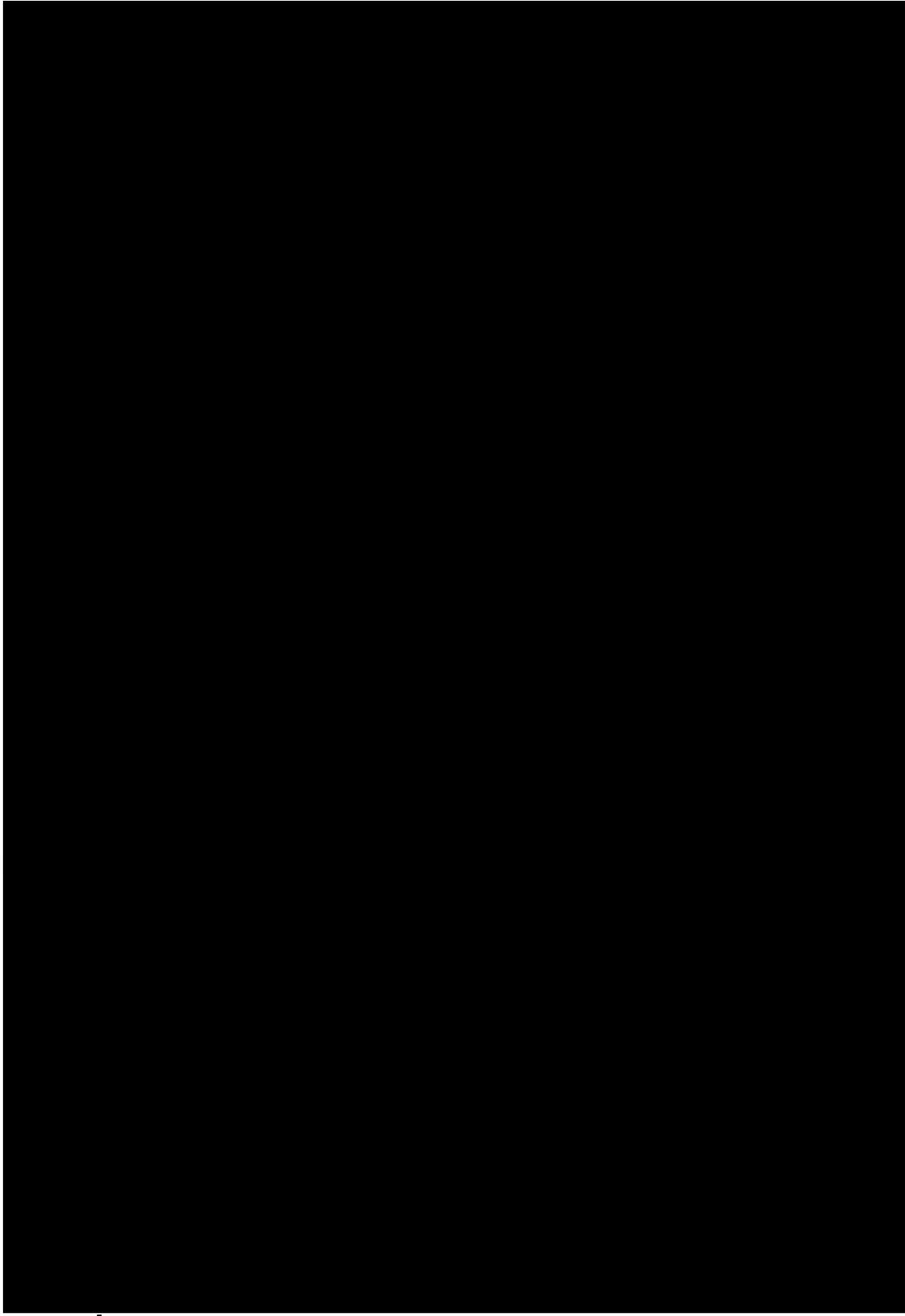
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

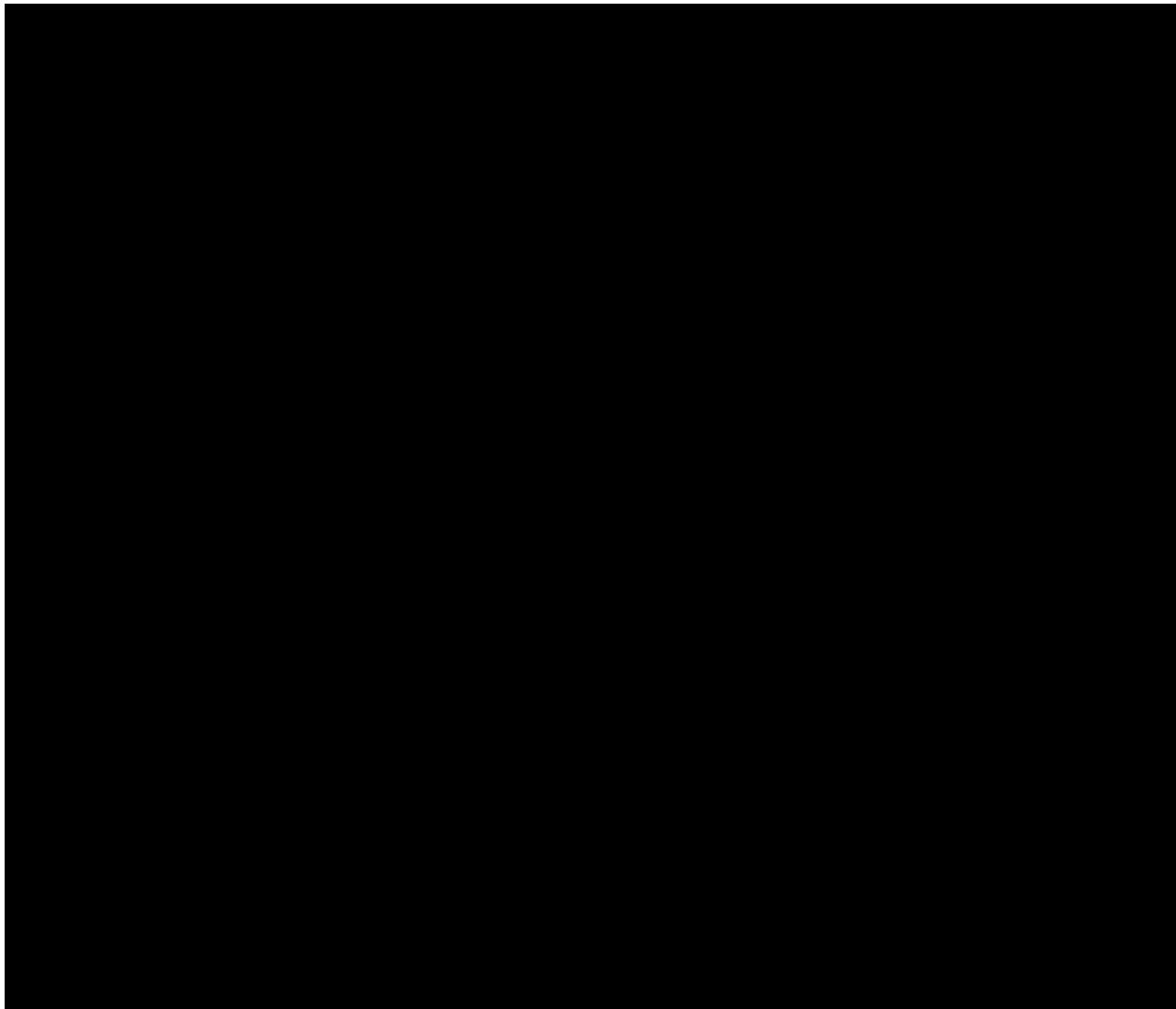
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA NÚMERO 30/2024, CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/31.2024). **a)** Ratificar la aprobación de acta extraordinaria número Treinta-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el lunes veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta extraordinaria Número Treinta-Dos Mil Veinticuatro.







PUNTO V. APROBACIÓN CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental, Licenciada Norma Tatiana Durán, a través de Memorándum UGD-04/2024, de fecha catorce de agosto del presente año, presenta para consideración del

Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo 04, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, se aprobó la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), establece la creación de un Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), con la finalidad de impulsar actividades que fomenten y potencien un cambio progresivo de actitudes y buenas prácticas (Eco-Hábitos) a través de los empleados y empleadas de la institución, satisfaciendo las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando un equilibrio entre el crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- IV. Que, la propuesta del Programa de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental, se ha elaborado considerando los resultados obtenidos del Diagnóstico Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); cuya finalidad es lograr los objetivos y metas establecidas en la Política Institucional de Gestión Ambiental de la institución.
- V. Que, el Programa de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) contempla las siguientes líneas de acción ambientales: i) La Gestión Integral de Residuos Sólidos; ii) Plan de Acción para la Reducción de Plástico; iii) El Uso Eficiente de los Recursos Institucionales; iv) Compras Verdes; v) Manejo Eficiente de la Energía Eléctrica.
- VI. Que, la presentación de la propuesta del Programa de Gestión Ambiental Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) es de conformidad a lo establecido en: i) Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) "Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"; ii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en su artículo 40 establece que: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias" y artículo 41 "El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) *Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e*

Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”; iii) Constitución de la Republica de El Salvador, artículo. 117, que establece: “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley; iv) Ley de Medio Ambiente, Artículo 6, establece: crease el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador las unidades ambientales en cada ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamara SINAMA, y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público, los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado; v) Ley de Medio Ambiente, Artículo 9, establece que: corresponderá a las Unidades Ambientales, literal a). Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.

- VII. Que, el documento de la propuesta del Programa de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) contiene lo siguiente: i) Introducción; ii) Alcance; iii) Marco Normativo; iv) Responsabilidades; v) Componentes/Plan de Acción; vi) Vigencia; y vii) Anexo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–TREINTA Y UNO–DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/31.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, que una vez sea aprobado el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el mismo sea divulgado a todo el personal de la institución para su conocimiento e implementación en el ámbito correspondiente.
- c. Remitir el Programa de Gestión Ambiental Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

PUNTO VI. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029 DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación, presenta para

consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Isáí Arnoldo Romero Gutiérrez, Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, a través de Memorándum URP-102-B-2024 de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, somete a consideración del Consejo Directivo, propuesta del Plan Estratégico para el periodo 2025-2029 del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- II. Que, para la planificación estratégica del periodo 2025-2029, se nombró un equipo de reflexión estratégica, compuesto por miembros clave de la organización. Este equipo realizó un diagnóstico utilizando la herramienta FODA, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para entender los desafíos y oportunidades de la organización.
- III. Que, otro punto de partida crucial fue el Plan Estratégico vigente 2020-2024, del cual se identificaron elementos positivos y áreas de éxito que deberían mantenerse y potenciarse, y también se detectaron aspectos que requerían una reevaluación y ajuste de las estrategias.
- IV. Que, el Plan Estratégico de FOSOFAMILIA para el periodo 2025 - 2029 está diseñado para abordar las oportunidades y desafíos identificados en el análisis FODA, y contempla la utilización del modelo del Cuadro de Mando Integral (CMI), que contribuya a una ejecución efectiva y coordinada de las estrategias.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/31.2024).

- a. Aprobar el Plan Estratégico Institucional para ejecutarse en el periodo comprendido de 2025 –2029.
- b. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que, en coordinación con los coordinadores de Unidades y Responsables de Áreas, en su oportunidad se elaboren los respectivos planes operativos, que respondan e impacten las iniciativas estratégicas definidas en el Plan Estratégico 2025-2029.

- c. Divulgar el Plan Estratégico Institucional 2025 - 2029 a todo el personal para su conocimiento y aplicación.

PUNTO VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REMUNERACIÓN VARIABLE DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Riesgos y Planificación, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de la Metodología de Remuneración Variable del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez, Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de Memorándum URP-102-2024 de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, somete a consideración del Consejo Directivo, propuesta de actualización de la Metodología de Remuneración Variable del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número DIECISEIS-DOS MIL VEINTIDOS celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós, fue aprobada la Metodología de Remuneración Variable, el cual entró en vigencia el primero de mayo del año dos mil veintidós, y la misma fue modificada en Sesión Consejo Directivo Número NUEVE-DOS MIL VEINTITRÉS celebrada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés y en Sesión de Consejo Directivo Número CERO CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha nueve de febrero del presente año.
- III. Que, resulta necesario ajustar la Metodología de Remuneración Variable (MRV) del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a efecto de incorporar factores operativos relevantes y de impacto directo en los resultados de FOSOFAMILIA, que permita medir apropiadamente el desempeño en materia de gestión de cartera de préstamos, que incluya una gestión efectiva de colocación y cobranza.
- IV. Que, la actualización de la Metodología de Remuneración Variable incluye ampliar los estratos de cartera que los asesores financieros gestionan, hasta la categoría B, incrementar el número de créditos nuevos y eliminar el puesto de Coordinadora de Créditos y Recuperación de la tabla que generará comisiones por resultados, entre los principales cambios.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/31.2024).

- a. Aprobar la actualización de la Metodología de Remuneración Variable del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) con vigencia a partir de esta fecha.
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, una vez aprobada por Consejo Directivo la actualización de la Metodología de Remuneración Variable, divulgar dicho documento a las siguientes unidades organizativas. Riesgos y Planificación, Créditos y Recuperación, Talento Humano, Finanzas y Auditoría Interna.

PUNTO VIII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CON SALDOS ACUMULADOS AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al cierre del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández Coordinador de la Unidad de Finanzas a través de Memorando con referencia UFI-36/2024, de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera del FOSOFAMILIA correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro.
- II. Con respecto al Estado de Situación Financiera de FOSOFAMILIA al 31 de julio de 2024, la institución reporta lo siguiente: **a)** Activos totales de tres millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veintidós dólares con 34/100 (US\$3,763,622.34), pasivos de setenta y tres mil doscientos nueve dólares con 7/100 (US\$73,209.07), y un patrimonio de tres millones seiscientos noventa mil cuatrocientos trece dólares con 27/100 (US\$3,690,413.27), sumando un total de pasivos más patrimonio de tres millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veintidós dólares con 34/100 (US\$3,763,622.34), con un crecimiento interanual de novecientos trece mil ochocientos setenta y tres dólares con 71/100 (US\$913,873.71); **b)** El Estado de Rendimiento Financiero acumulado refleja la fortaleza de la gestión de FOSOFAMILIA, a pesar de un entorno desafiante en el segmento de créditos, se destacan los siguientes aspectos: i) Los ingresos totales

ascendieron a un millón doscientos dos mil ochocientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (US\$1,202,842.44), lo que demuestra la capacidad de la entidad para atraer fondos estratégicos y fortalecer su apoyo al sector microempresarial. Entre los principales aportes se destacan doscientos mil dólares (US\$200,000.00) de CAPRES, quinientos mil dólares (US\$500,000.00) de FIREMPRESA, y diecinueve mil dólares (US\$19,000.00) de Visión Mundial. Estos fondos reflejan la confianza de los socios clave en FOSOFAMILIA como un actor relevante y su compromiso con el desarrollo económico de los sectores más vulnerables; ii) Los gastos totalizaron seiscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos dólares con setenta y cuatro centavos (US\$653,382.74), lo que refleja un manejo eficiente y controlado de los costos en un entorno operativo desafiante; iii) La utilidad acumulada alcanzó quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con setenta centavos (US\$549,459.70), reflejando una gestión efectiva de los recursos en un contexto financiero complejo. En comparación con el mismo período del año 2023, se observa una variación negativa de doscientos cuarenta y un mil cincuenta dólares con ocho centavos (US\$241,050.08), atribuida principalmente a una menor recepción de transferencias de capital en 2024. A pesar de este contexto, es relevante destacar que FOSOFAMILIA ha mantenido ingresos totales positivos y ha gestionado los recursos de manera eficiente, asegurando la estabilidad financiera y el apoyo continuo a sus clientes; **c)** Al cierre de julio, FOSOFAMILIA registró una pérdida acumulada de ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta dólares con treinta centavos (US\$169,540.30), excluyendo los aportes de CAPRES, FIREMPRESA y Visión Mundial. No obstante, la tendencia refleja una mejora notable en los resultados mensuales, pasando de una pérdida de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos dólares con ocho centavos (US\$48,982.08) en enero a una utilidad de cinco mil ochocientos dieciséis dólares con veintiséis centavos (US\$5,816.26) en julio. Este avance subraya los esfuerzos continuos en la gestión operativa y financiera de la entidad; **d)** El ROA y ROE al mes de julio de 2024 son ambos del 15%; **e)** El indicador de cartera en mora es del 10%, lo que representa una disminución de 2.55% respecto a diciembre de 2023. La cobertura de reservas es del 111%, superando en 11% el requerimiento establecido por la normativa NCB-022 de la SSF; **f)** El Estado de Flujo de Efectivo muestra una disponibilidad final de quinientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y un dólares con cincuenta y un centavos (US\$539,631.51); **g)** Al 31 de julio de 2024, la ejecución presupuestaria en ingresos fue de tres millones quinientos veintisiete mil ciento sesenta y nueve dólares con cuarenta y dos centavos (US\$3,527,169.42), quedando un saldo de seis millones cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un dólares con cincuenta y ocho centavos (US\$6,044,331.58). En egresos, la ejecución fue de tres millones trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y seis dólares con sesenta y ocho centavos (US\$3,371,836.68), con un saldo de seis millones ciento noventa y nueve

mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con treinta y dos centavos (US\$6,199,664.32). Estos resultados reflejan una sólida gestión presupuestaria, con saldos positivos tanto en ingresos como en egresos, lo que asegura la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos financieros y operativos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/31.2024).

- a. Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera con saldos acumulados al mes de julio del año dos mil veinticuatro.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto IV con sus respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–TREINTA Y UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/31.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto IV con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera